



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

Artículo 1° — Prorrógase, a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 662 de fecha 20 de marzo de 2003, la suspensión de los despidos sin causa justificada y demás disposiciones contenidas en la última parte del artículo 16 de la Ley N° 25.561, hasta el día 31 de diciembre de 2003.

Art. 2° — De forma.

PAUL E. UBALDINI Diputado de la Nación